



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ACUERDO REGIONAL N° 020-2019-GRP-CRP.

Puno, 24 de enero del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal c) del Art. 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: Son atribuciones del Consejo Regional “Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal”.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante Oficio N° 002-2019-GRP-PUNO/CR.CARABAYA/AVPH el Gobernador Regional remite al Consejo Regional para su aprobación el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2019, acompañando dos anillados uno en original y otro en copia simple, asimismo se hizo presente el Sub Gerente de Planeamiento e Informática Nicolas Quispe Hurtado quien informo del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2019 al Pleno del Consejo Regional.

Que, el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2019 del Gobierno Regional Puno, constituye un documento de gestión institucional de corto plazo, donde las acciones y/o actividades y proyectos, están orientados a lograr los objetivos estratégicos y la visión regional, contemplado en el Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2021, que es concordante con las políticas nacionales, que tiene como estrategia mejorar la gestión pública al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Este documento se encuentra inmerso en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el cual señala que el Presupuesto Participativo, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la gestión pública, en donde los recursos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población, tal como está precisado en el anillado que contiene el citado Plan Anual y Presupuesto Participativo 2019.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2019 del Gobierno Regional Puno, pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2019 del Gobierno Regional Puno, conforme al anillado acompañado al presente Acuerdo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Abg. *Jose Luis Borda Cahua*
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL